



Distrito adopta política pública de discapacidad

Está vigente el Decreto Distrital 089 del 6 de marzo de 2023, "por medio del cual se adopta la política pública de discapacidad para Bogotá de 2023-2034". Con ello, se busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de la ciudad.

Establecen lineamientos para el primer empleo

Está vigente el Decreto Distrital 089 del 6 de marzo de 2023, "por medio del cual se adopta la política pública de discapacidad para Bogotá de 2023-2034". Con ello, se busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de la ciudad.



Dian pide limitar la exigencia de actualización del RUT

A través de la Circular Externa 00001, del 15 de marzo de 2023, y con fundamento en el Decreto 1625, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales reiteró a las entidades públicas y privadas, y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del Registro Único Tributario - RUT es indefinida.

Por lo anterior, el documento solo debe actualizarse en caso de tener alguna modificación o adición en los datos consignados originalmente. Así las cosas, no se debe solicitar el RUT con la fecha actualizada en la casilla 61.

Corte concede tutela a familiares de ciudadano que murió después de cirugía

La Corte Constitucional falló a favor de los familiares de un ciudadano que murió después de cirugía sin haber otorgado el consentimiento informado, un elemento referido al derecho a la autonomía personal.

En Sentencia de Tutela 018-23, la Corte advirtió que el otorgamiento del consentimiento informado por parte del paciente es un elemento trascendental para el análisis de la configuración de la responsabilidad médica.

Protegen derechos de adultos mayores que requieren servicio de enfermería



La Corte Constitucional protegió los derechos de tres personas de 88, 90 y 83 años, quienes presentaron tutelas contra su EPS porque les negó el servicio de enfermería domiciliaria, entre otras prestaciones de salud, pese a que padecen enfermedades degenerativas y graves limitaciones de movilidad.

Las EPS aseguraron que el servicio no se autorizó porque no había sido ordenado por los médicos tratantes. La Sentencia T- 005 de 2023 les ordenó remitir a las pacientes al médico tratante para que hiciera la valoración médica respectiva y determinara los servicios y tecnologías en salud que requieren, además de pronunciarse sobre la necesidad del servicio de enfermería.

Adicionalmente, la Corporación le ordenó a la Defensoría del Pueblo acompañar a los accionantes para que puedan acceder a los servicios de salud que requieran de forma continua, integral y oportuna, para garantizar los derechos de los sujetos de especial protección constitucional.

